



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 7/20107.

ACTOR: ABEL GARCÍA RAMÍREZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 7/2017

ACTOR: ABEL GARCÍA RAMÍREZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de febrero de
dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con:

a) El oficio OPLEV/CG/065/2017 signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz,¹ y sus anexos, recibido el treinta y uno de enero de la presente anualidad, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, en atención al requerimiento formulado por el Magistrado Instructor el pasado treinta de enero del presente año, mediante el cual informa que dentro del expediente de Abel García Ramírez, no se encontraron documentos relativos a la apertura de la cuenta bancaria, ni el alta ante el Servicio de Administración Tributaria.

b) La certificación de treinta y uno de enero de la presente anualidad, emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en la cual hace constar que en el plazo otorgado a Abel García Ramírez en el acuerdo de treinta de enero del año que transcurre, no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual el ciudadano citado cumpliera con el requerimiento solicitado.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios y sus anexos, así como la certificación de cuenta, los cuales se ordena agregarlos al expediente principal para que obren como corresponda.

¹ En adelante Consejo General del OPLEV.

SEGUNDO. Admisión. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se admite la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro citado, interpuesto por Abel García Ramírez.

TERCERO. Admisión de pruebas. Con fundamento en el artículo 359, fracciones I, II y IV, y 360, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admiten las pruebas aportadas por el partido político actor y desahogadas por su propia naturaleza.

CUARTO. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 372, del Código Electoral local, y 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal, toda vez que el expediente se encuentra debidamente sustanciado y no existen pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ




SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARIA CECILIA LOBATO TAPIA